



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo



TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Naturaleza del Traslado |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------------|--|---|
| 700014003006 20190002200 | Procesos Ejecutivos | COOCRESUCRE | LAUREANO ANTONIO SEQUEDA SUAREZ Y OTRO | Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderada judicial de la parte demandante. |
| 700014003006 20200028800 | Procesos Ejecutivos | ROBERTO JOSE VILORIA COMPUZANO | EDNA MONT | Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante |
| 700014003006 2020015500 | Procesos Ejecutivos | RICHAR JEFERSON BITAR CORENA | SADIS DEL SOCORRO CARRASCA SEVERICHE | Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante |
| 700014003006 20200022300 | Procesos Ejecutivos | BANCO AGRARIO | IRULA YAJAIRA PEREZ VERGARA | Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante |
| | | | | |

Fecha de fijación en lista 06 de ABRIL de 2022.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA